



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02904232- -NEU-DESP#MERN - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EMPRESA GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA (GyP S.A.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02904232- -NEU-DESP#MERN, del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 3420 de Ministerios, la Ley 2839 y el Decreto DECTO-2023-9-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2839 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a la transformación de la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. bajo la figura jurídica de Sociedades Anónimas, sujeta al régimen del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales;

Que la Provincia del Neuquén posee participación accionaria mayoritaria en dicha empresa;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 dispuso la creación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y en su artículo 37° establece sus competencias, siendo, entre otras, las siguientes: “Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos”;

Que resulta procedente designar como representante de la Provincia al Ing. José Gustavo Medele, en su carácter de Ministro de Energía y Recursos Naturales, conforme su designación mediante Decreto DECTO-2023-9-E-NEU-GPN;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Ing. José Gustavo Medele, D.N.I. N° 20.794.003, como representante de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas a las que oportunamente convoque la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima (GyP S.A.) y

FACÚLTASE al mismo para deliberar y votar los puntos que conformen el orden del día, así como también a designar los/as integrantes del Directorio y Síndicos, revocar sus mandatos y/o adoptar cuantas más decisiones la Ley le reconoce en tal carácter.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Ing. José Gustavo Medele y a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima (GyP S.A.).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.